

**RESOLUCIÓN NRO.  
FMC-LEG-2023-0290-RES**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA  
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador [CRE], determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;
- Que,** el artículo 23 de la CRE, dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, señalando además que el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales;
- Que,** el artículo 377 de la CRE, dispone que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad, entre otros aspectos, el incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura [LOC], establece como derechos culturales, entre otros, el uso, acceso y disfrute del espacio público, el cual implica que todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público;
- Que,** el artículo 33 de la LOC, definen a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa, señalando además que son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen

de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio;

- Que,** el artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización [COOTAD], establece como funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano, entre otras, la siguiente: “[...] p) *Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano [...]*”;
- Que,** el artículo 747 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que: “[...] *El Premio Nacional de Arte “Mariano Aguilera” incentivará la producción de arte nacional, y reconocerá tanto la trayectoria de los participantes como la generación de nuevos proyectos, a través del Premio Nuevo Mariano [...]*”;
- Que,** el artículo 6 de DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, expedida por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, al hablar de la Red Metropolitana de Cultura de Quito, señala que la misma se encuentra integrada, entre otras entidades, por la Fundación Museos de la Ciudad;
- Que,** el artículo 8 de la aludida DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, expedida mediante Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, dispone en su parte pertinente que el Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos;
- Que,** mediante Resolución ADMQ 024-2023, de 05 de diciembre de 2023, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expidió las NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE ARTES “MARIANO AGUILERA”, señalando en su artículo 10, que el premio MARIANO AGUILERA A LA TRAYECTORIA ARTÍSTICA, consiste en el reconocimiento a la trayectoria artística en la escena del arte contemporáneo, a quien se le entregará un aporte económico y se le patrocinará la producción de una exposición antológica en el Centro de Arte Contemporáneo de Quito, con su respectivo catálogo;

- Que,** el artículo 13 de las NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE ARTES “MARIANO AGUILERA”, señala que las bases del PREMIO MARIANO AGUILERA A LA TRAYECTORIA ARTÍSTICA, serán elaboradas por parte del Centro de Arte Contemporáneo en coordinación con la Fundación Museos de la Ciudad y el ente rector de la cultura del Distrito Metropolitano de Quito, en las cuales deberán determinarse las condiciones y metodología de participación;
- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad [FMC], se constituyó como una persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y en su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Museo del Agua, Museo de Ciencia y Tecnología, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;
- Que,** el artículo 22 de Estatuto vigente de fundación de Museos de la Ciudad, establece como funciones y atribuciones del Director[a] Ejecutivo, entre otras, la siguiente: “[...] a.- *Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación [...] está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación [...]*”;
- Que,** mediante sesión extraordinaria del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 13 de octubre de 2023, se designó a la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, envistiéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo, constantes en el artículo 22 del Estatuto Social Vigente;
- Que,** mediante oficio Nro. MCYP-CGAJ-2023-0919-O, de 31 de octubre de 2023, la Coordinadora General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Patrimonio, informó del registro de la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de

la “Fundación Museos de la Ciudad”, para el período comprendido entre el 13 de octubre de 2023 al 13 de octubre de 2027;

**Que,** mediante documento denominado “INFORME CON LA PROPUESTA PARA LAS NUEVAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO NACIONAL DE ARTES MARIANO AGUILERA EN SUS CATEGORÍA TRAYECTORIA ARTÍSTICA” elaborado por el personal del Centro de Arte Contemporáneo [CAC] y aprobado por la máxima autoridad de la Fundación Museos de la Ciudad, consta el proyecto de “Bases Técnicas de la convocatoria 2023- 2024 del Premio Nacional de Artes Mariano Aguilera”, para la categoría TRAYECTORIA ARTÍSTICA; y,

En uso de las facultades que le concede el Estatuto Social a la Directora Ejecutiva y al amparo de lo previsto en el artículo 13 de la Resolución ADMQ 024-2023, de 05 de diciembre de 2023;

#### **RESUELVE:**

### **EXPEDIR LAS BASES TÉCNICAS PARA EL PREMIO MARIANO AGUILERA A LA TRAYECTORIA ARTÍSTICA**

#### **Artículo 1.- DEFINICIÓN:**

El “Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria Artística” consiste en el reconocimiento a la trayectoria de un artista que, a través de su carrera, haya aportado en la escena del arte contemporáneo nacional. Este galardón pone en valor la dedicación, esfuerzo y contribuciones al campo de la cultura y el arte de forma continua del/la artistas. Se reconoce su capacidad de proponer debates, cuestionamientos e inquietudes frente a las problemáticas actuales desde el arte contemporáneo.

El premio consiste o incluye:

- La recepción por parte del Municipio de Quito a través de la Fundación Museos de la Ciudad, de una obra del/la artista;
- La producción de una exposición antológica en el Centro de Arte Contemporáneo, y;
- Publicación del catálogo respectivo.

Los componentes del premio impulsan la carrera del/la artista, brindándole un espacio de visibilidad, promoción y apoyo financiero para continuar su trabajo creativo. Al premiar la trayectoria de un artista contemporáneo, se destaca su contribución a la historia y al panorama del arte ecuatoriano.

Las/os artistas reconocidos por su trayectoria a menudo se convierten en referentes para las generaciones más jóvenes. Sus logros y experiencia son la guía para artistas emergentes, fomentando así la continuidad del arte contemporáneo.

La trayectoria artística debe demostrar una dedicación y compromiso continuo a lo largo del tiempo. Se considera así, de suma importancia, la consistencia en la producción de proyectos artísticos y la participación activa en el ámbito cultural durante un período sostenido.

#### **Artículo 2.- OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA:**

- Reconocer la trayectoria artística de un/a artista o colectivo en la escena del arte contemporáneo y su aporte al campo artístico de nuestro país. Otorgar un premio económico de USD 40.000,00 (cuarenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), monto sujeto a los impuestos de ley. Importante en el caso de la participación de colectivos, se deberá presentar una carta de aceptación de postulación suscrita por todos sus integrantes (Formato 3)
- Producir una exposición antológica en el Centro de Arte Contemporáneo de Quito, con su respectivo catálogo; y
- Ofrecer una programación en torno al Premio Nacional de Artes Mariano Aguilera que genere el intercambio con diversos públicos en torno a los procesos de arte contemporáneo de Ecuador en sus diferentes épocas, y establecer diálogos con el contexto actual.

#### **Artículo 3.- PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:**

Podrán aplicar a este premio artistas ecuatorianos(as) residentes en el país o el extranjero, y/o extranjeros que acrediten cuatro (4) años de residencia en el país; en ambos casos, con 20 años de trayectoria profesional sostenida y de aporte a la escena artística nacional. En el caso de que el/las artista no pudiesen postularse por sus propios medios, se aceptará la postulación a través de un representante legal con la debida autorización del postulado.

Los/as postulantes deberán tomar en cuenta que de resultar ganador/a y residir fuera del país, deberá contar con representación legal en Ecuador debidamente notariada y/o consularizada para los trámites pertinentes, estos costos serán cubiertos por el/la ganador/a.

#### **Artículo 4.- PRESUPUESTO ASIGNADO Y CONDICIONES:**

El reconocimiento económico de este premio es de USD 40.000,00 (cuarenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), monto sujeto a los impuestos de ley. Otorgado a un solo agente cultural o colectivo ganador a través de su representante legal, en caso de que el pago se realice a cuentas del extranjero, todos los gastos que se generen por la transacción correrán por cuenta del ganador/a.

#### **Artículo 5.- PLAZO PARA LA POSTULACIÓN:**

Las Bases Técnicas del Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria Artística serán socializadas al público el 19 de diciembre de 2023. Los postulantes tendrán hasta el 11 de marzo del 2024 a las 23h59 para realizar sus postulaciones mediante la siguiente página web: <http://www.premiomarianoaguilera.gob.ec/>

Las postulaciones recibidas después de la fecha señalada serán automáticamente descalificadas.

#### **Artículo 6.- SOCIALIZACIÓN DE LAS BASES TÉCNICAS:**

Durante la etapa de recepción de postulaciones, se realizarán encuentros de socialización de las Bases Técnicas a nivel nacional; las fechas, lugares y horarios de estos encuentros serán difundidos por los canales oficiales de la Fundación Museos de la Ciudad y el Centro de Arte Contemporáneo.

El correo: [remionacionalmarianoaguilera@fmcquito.gob.ec](mailto:remionacionalmarianoaguilera@fmcquito.gob.ec) estará habilitado para solucionar cualquier duda sobre el proceso de postulación y las Bases Técnicas de la convocatoria.

#### **Artículo 7.- POSTULACIÓN:**

Para postular es necesario descargar el formulario de aplicación disponible en la página web: <http://www.premiomarianoaguilera.gob.ec>, y completar la información solicitada.

Se podrá adjuntar archivos (de texto, imagen o video) únicamente a través de enlaces digitales; estos deberán estar directamente relacionados con los contenidos del proyecto postulado.

Se recibirá una sola aplicación por persona y/o colectivo (incluidos los enlaces digitales). En caso de recibir más de una aplicación correspondiente a un mismo proyecto, persona y/o colectivo, la primera aplicación registrada será la elegida para su respectiva revisión. En el caso de archivos sonoros o audiovisuales se deberá incluir enlaces digitales actualizados.

El/los archivo/s que son parte de la aplicación como enlaces digitales deberán alojarse en un sitio web que contendrá el material de anexos de la propuesta con un plazo de vigencia de acceso mínimo de 365 días. La información del enlace no podrá ser alterada. Su modificación, cambio o alteración, implicará la descalificación y en caso de haber sido ganador podrá ser causal para la terminación del convenio suscrito y restitución total del aporte entregado por parte de la FMC.

#### **Artículo 8.- CARTA DE AVAL:**

La participación podrá ser respaldada a través de una carta de aval, sin ser considerado este como un requisito de carácter obligatorio.

Esta deberá contener: nombre de la entidad y/o nombre del/la persona que apoya la postulación, número de cédula de identidad o R.U.C, dirección, teléfonos, dirección de página web o blog (si aplica).

Entre las entidades y personas que pueden avalar se encuentran:

1. Instituciones culturales públicas o privadas;
2. Instituciones de Educación Superior públicas o privadas;
3. Espacios culturales o artísticos independientes, que tengan una trayectoria mínima de dos años debidamente comprobado;
4. Galerías de arte que tengan una trayectoria mínima de dos años;

5. Organizaciones y colectivos de arte que tengan una trayectoria mínima de dos años debidamente comprobado;
6. Revistas y proyectos editoriales que realicen publicaciones periódicas sobre arte o cultura, impresas o virtuales, que tengan una trayectoria mínima de dos años;
7. ONGs dedicadas a estudios o investigaciones artísticas o sobre arte contemporáneo, con una trayectoria mínima de dos años, y;
8. Especialistas en arte contemporáneo, con experiencia mínima comprobable de cinco años (investigadores, curadores, críticos de arte, artistas) en instituciones académicas, centros culturales, programas de fomento, actividades de autogestión, muestras expositivas, proyectos curatoriales, textos o reseñas artístico culturales, entre otros.

#### **Artículo 9.- INFORMACIÓN DE LA POSTULACIÓN:**

El formulario de postulación contendrá las siguientes secciones:

##### **Sección 1. Información sobre el/la postulante.-**

**-Nombres completos:**

**-Apellidos completos:**

**-Número de cédula de identidad o pasaporte:**

**-Lugar de nacimiento:**

**-Lugar de residencia (dirección domiciliaria):**

**-Provincia:**

**-Cantón:**

**-Teléfonos:**

**-Correo Electrónico:**

**-Biografía o CV (máximo 250 palabras):**

**-Portafolio con trayectoria: No adjuntar documentos al correo, crear un enlace digital:** Debe tener los siguientes apartados: Portada, *statment* de artista, principales propuestas con sus respectivas descripciones breves y anexos fotográficos, listado con las principales actividades curatoriales de gestión cultural y expositivas académicas y de formación más relevantes en su trayectoria.

**-Página web o blog ( si aplica):**

**-Fotografía tipo carnet No adjuntar documentos al correo, crear un enlace digital:** Adjuntar en formato de enlace web la fotografía del artista con un fondo blanco.

**-Carta de aval (anexo digital) - No Obligatoria:** Adjuntar un enlace que dirija a la carta de aval suscrita por el representante de la institución u organización que respalda la candidatura del artista. La carta deberá estar firmada (física o electrónicamente).

## Sección 2. Información sobre la candidatura.-

**-Motivaciones y Justificación (máximo 1200 palabras):** Argumentar el aporte que su carrera haya tenido a la escena del arte contemporáneo nacional y cómo en ella se reconocen los procesos artísticos, conceptuales, estéticos, sociales, políticos y/o culturales, los debates e inquietudes de las reflexiones artísticas en el contexto local. Para esto se recomienda hacer énfasis en su producción artística en la que se pueda reconocer su aporte a la construcción de un legado en el arte contemporáneo, distinguiendo cómo sus logros y experiencias han nutrido de las nuevas morfologías en el tejido artístico ecuatoriano.

**-Resumen de las exposiciones, muestras, intervenciones, docencia, entre otras actividades de carácter público en el ámbito nacional e internacional (máximo 1200 palabras):** Indicar, a través de un resumen, extracto o listado, las exposiciones, muestras, intervenciones, docencia, y otras actividades de carácter público, más importantes, del/la Artista Candidato/a, su obra y/o procesos artísticos y un resumen de los textos investigativos, críticos, reflexivos, curatoriales, periodísticos en el ámbito nacional e internacional en el que se indique, a través de un resumen, extracto o listado, los textos investigativos, críticos, reflexivos, curatoriales, periodísticos más importantes en donde se haya abordado la obra y/o procesos artísticos del/la Artista Candidato(a). Toda la información de este acápite deberá estar acompañada de documentos de respaldo, que deberán alojarse en enlaces digitales.

## Sección 3.

Información sobre la obra propuesta para ser entregada en el marco del Premio Adquisición al Distrito Metropolitano de Quito a través de la Fundación Museos de la Ciudad, misma que deberá estar avaluada en mínimo 15 salarios básicos unificados.

**NOTA IMPORTANTE:** Ninguno de los respaldos solicitados a continuación se debe cargar como adjunto al correo electrónico de postulación. Para cumplir con los requisitos el postulante deberá generar un enlace digital que conduzca a la fotografía y ficha técnica respectiva, el enlace no deberá estar restringido ni bloqueado para la visualización de terceros.

**-Título de la obra:**

**-Fotografía de la obra enlace web:** Para este requisito, únicamente se debe adjuntar un enlace digital a la fotografía de la obra. **No se permite cargar archivos.**

**-Ficha técnica de la obra:** La ficha deberá contener los siguientes datos:

Año de realización, técnicas, materiales, dimensiones o duración únicamente se debe adjuntar un enlace digital de la ficha. **No se permite cargar archivos.**

**-Descripción de la obra (máximo 300 palabras):**

**-Lista de lugares donde ha sido presentada la obra, con sus respectivas fechas (si aplica):**

**-Bibliografía de textos investigativos, críticos, reflexivos, curatoriales, periodísticos sobre la obra. (si aplica)**



#### Sección 4. Anexos

**-Adjuntar enlaces digitales que constituyen material de apoyo para la postulación:** textos, imágenes, videos, archivos de sonido, etc. Indique el nombre de cada documento o archivo digital en orden numérico. Este insumo debe contener uno o varios enlaces a los archivos que respalden la candidatura del artista. No se permite cargar archivos.

#### Sección 5.

Aceptación de la postulación y declaración de aceptación de bases. Formato de carta de aceptación, disponible para descarga

En caso de no cumplir con lo estipulado en las secciones descritas anteriormente, la postulación será descalificada automáticamente.

#### Artículo 10.- INHABILIDADES:

No podrán presentar proyectos para el Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria Artística, las siguientes personas:

- Las personas naturales que, por cualquiera de las inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estén impedidas de contratar con el Estado;
- Las personas naturales que se encuentran prestando sus servicios de consultoría, servicios profesionales o cualquier modalidad contractual civil a la Fundación Museos de la Ciudad, así como aquellas que laboren en dicha entidad, en relación de dependencia;
- Las personas naturales con parentesco en línea directa, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, con alguno de los empleados de la Fundación Museos de la Ciudad así como especialistas externos directamente involucrados en el proceso de convocatoria del Premio;
- Las personas naturales que sean servidores públicos municipales del GAD del Distrito Metropolitano de Quito; y
- Las personas que hayan recibido el premio en las últimas tres ediciones del Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria.

#### Artículo 11.- CONDICIONES GENERALES:

Las postulantes deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- Leer con detenimiento las bases técnicas;
- Descargar la documentación de aplicación disponible en la página web;
- Aplicar a través del formulario en línea disponible en la página web del premio;

- Seguir la metodología de postulación establecida en el presente documento;
- Los proyectos deberán cumplir con todos los parámetros de la convocatoria, y;
- Se considerarán prioritariamente los proyectos que contemplen una diversidad de propuestas: tanto si son parte de un repertorio construido por años, como si responden a una articulación entre distintos colectivos o artistas / gestores.

#### **Artículo 12.- REQUISITO DE LA POSTULACIÓN:**

Las personas participantes deberán adjuntar los siguientes documentos en un enlace digital que conduzca a un sitio web:

- Cédula de identidad, pasaporte o documento que certifique residencia.
- En el caso de pertenecer a un grupo de atención prioritaria bajo el cuerpo normativo legal de nuestro país, favor incluir en el enlace digital los medios de verificación correspondientes.
- En el caso de estar residiendo en el extranjero el postulante deberá contar con un apoderado/a quien, por medio de un poder vigente con un mínimo de un año de duración, deberá hacerse cargo de cumplir con todos los documentos administrativos previos a obtener el premio.

#### **Artículo 13.- ADMISIBILIDAD DE LA POSTULACIÓN:**

Se conformará una Comisión de Admisibilidad con funcionarios de la Fundación Museos de la Ciudad y el Centro de Arte Contemporáneo, la cual se encargará de verificar que se haya completado la información requerida en los formatos y condiciones establecidas en las bases técnicas así como la no incursión en cualquiera de las restricciones e inhabilidades estipuladas en las mismas. De encontrarse errores en las postulaciones recibidas, las personas responsables de los proyectos serán notificadas y tendrán un plazo de tres días para la correspondiente subsanación.

En caso que el/la postulante no haya sido veraz con la información y/o documentación proporcionadas en la postulación, será inhabilitado del proceso.

#### **Artículo 14.- DE LAS ACLARACIONES, RECTIFICACIONES Y/O SUBSANACIONES EN LA ETAPA DE ADMISIBILIDAD:**

Aquellos aspirantes cuya postulación hubiere sido declarada como inadmisibile por parte de la Comisión de Admisibilidad, podrán solicitar aclaraciones mediante el correo electrónico [remionacionalmarianoaguilera@fmcquito.gob.ec](mailto:remionacionalmarianoaguilera@fmcquito.gob.ec). Los/as postulantes podrán solicitar la aclaración de una actuación específica de la comisión respecto del análisis y verificación de las postulaciones.

La Comisión de Admisibilidad podrá solicitar al postulante convalidar los errores que correspondan a los requisitos formales para el procesamiento de las propuestas, por una sola ocasión por cada postulación.

NOTA DE ADVERTENCIA: Queda a entera responsabilidad cumplir con las solicitudes de subsanación, en tiempo y forma previstos, de acuerdo con lo establecido en el cronograma.

#### **Artículo 15.- SOBRE LOS COMITÉS, LA PRESELECCIÓN Y LA SELECCIÓN:**

La preselección será resuelta por el Comité Técnico creado para dicho fin, el cual estará conformado por cinco miembros especialistas de gran trayectoria en el campo del arte, a nivel nacional, según lo señala el artículo 27 de la Resolución Nro. ADMQ 024-2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, suscrita por el Alcalde Metropolitano, “Normas de aplicación para la organización y ejecución del Premio Nacional de Artes Mariano Aguilera”.

El protocolo de selección del Comité Técnico será elaborado por el Centro de Arte Contemporáneo, previa coordinación con la Fundación Museos de la Ciudad.

En el caso del Comité de Jurados, según indica el artículo 29 de la Resolución up supra, se conformará por tres miembros especialistas de gran trayectoria en el campo del arte, a nivel nacional e internacional. El protocolo de selección de dicho Comité de Jurados se establecerá en los lineamientos emitidos por parte del Centro de Arte Contemporáneo en coordinación con la Fundación Museos de la Ciudad, y estarán encargados de la selección final y definitiva del/la ganador/a.

#### **Artículo 16.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PRESELECCIÓN DE POSTULACIÓN POR EL COMITÉ TÉCNICO:**

El proceso de evaluación y preselección de las postulaciones estarán a cargo del “Comité Técnico”. El Comité Técnico analizará el contenido de las propuestas artísticas admitidas, considerando los siguientes criterios:

- a. **Portafolio del/la artista.** - Se valorará el compendio o selección de la producción artística en su calidad, coherencia y consistencia del discurso estético y visual en el tiempo de su carrera.
- b. **Presentación de carta aval (requisito no obligatorio).** - Se valorará que la postulación pueda ser respaldada por una institución o especialista, que a su vez, pueda validar con argumento de autoridad el tiempo base de 20 años de la trayectoria del/la artista postulante.
- c. **Justificación y motivación.** - Se valorará la calidad de los argumentos, la justificación y los motivos artísticos, conceptuales, estéticos, sociales, políticos y/o culturales que incentivan al artista postulante. Deberán señalarse los aportes artísticos, estéticos, conceptuales, técnicos, sociales, políticos y/o culturales del/la artista, de sus obras o procesos artísticos, a la escena artística nacional.
- d. **Exposiciones, muestras, intervenciones, docencia, entre otras actividades de carácter público en el ámbito nacional e internacional.** - Se valorará cualitativa y cuantitativamente las exposiciones, muestras, intervenciones, docencia, y otras actividades de carácter público, más importantes, del/la artista postulante, su obra y/o procesos artísticos

Del mismo modo se valorarán textos investigativos, críticos, reflexivos, curatoriales, periodísticos en el ámbito nacional e internacional. Se tomará en cuenta cualitativa y cuantitativamente los textos investigativos, críticos, reflexivos, curatoriales, periodísticos más importantes en donde se haya abordado la obra y/o procesos artísticos del/la artista postulante.

- e. Méritos, reconocimientos y distinciones en el ámbito nacional e internacional.** - Se valorará cualitativa y cuantitativamente los reconocimientos (becas, residencias, premios, menciones, etc.) más importantes que haya obtenido el/la artista durante el tiempo de su carrera.

El Comité Técnico analizará el contenido de las postulaciones, que serán valoradas sobre cien (100) puntos, con bases en los parámetros ya mencionados y según con la puntuación detallada en el siguiente cuadro:

Nro.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Portafolio del/la artista	25
2	Justificación y motivación	20
3	Exposiciones, muestras, intervenciones, docencia, entre otras actividades de carácter público en el ámbito nacional e internacional. Textos investigativos, críticos, reflexivos, curatoriales, periodísticos en el ámbito nacional e internacional	35
4	Méritos, reconocimientos y distinciones en el ámbito nacional e internacional	20
	<b>TOTAL</b>	100

**Criterio de puntaje extra.**

1	Presentación de carta aval	1
2	Criterios de acción afirmativa (pertenecientes a grupos vulnerables y/o históricamente excluidos)	1

- a)** Las postulaciones recibidas durante la convocatoria, que superen el proceso de admisibilidad a través del formulario de presentación de postulaciones para el Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria Artística, serán entregadas a los miembros del Comité Técnico mediante un acta de entrega y recepción. Se verificará que la propuesta haya sido

recibida por correo electrónico dentro de los días establecidos para una revisión exhaustiva, para lo cual se contará con la certificación del área de tecnologías de la Fundación Museos de la Ciudad. El acta de cierre de la convocatoria y del proceso de admisibilidad se publicará en las mismas redes sociales, de acuerdo con el calendario establecido en las bases.

- b) Posteriormente, el Comité Técnico realizará la preselección de postulaciones y formalizará el proceso mediante la firma del acta de preselección del Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria Artística, con las propuestas que obtengan un mínimo de 75 puntos. El comité podrá emitir recomendaciones y sugerencias a las postulaciones preseleccionadas con el objetivo de fortalecer su aplicación. El acta se publicará para el conocimiento público de acuerdo con el calendario establecido en la convocatoria y podrá emitir recomendaciones y sugerencias a las postulaciones.
- c) Los/las responsables de las postulaciones preseleccionadas podrán incorporar las recomendaciones y sugerencias emitidas por el Comité Técnico, de considerarlas oportunas. En tal caso, deberán volver a enviar sus postulaciones actualizadas en el transcurso de 3 días.
- d) En caso de no recibir postulaciones actualizadas se considerarán los documentos originales para el proceso de selección definitiva.

#### **Artículo 17.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIÓN POR EL COMITÉ DE JURADOS:**

El proceso de evaluación y selección de las postulaciones preseleccionadas estarán a cargo del Comité de Jurados que, analizará el contenido de las propuestas artísticas preseleccionadas, considerando los criterios detallados en el apartado 15 de este documento.

La gestión del Comité de Jurados comprenderá el análisis y evaluación de cada una de las propuestas preseleccionadas y la deliberación para la selección final; así como la elaboración de las correspondientes actas de veredicto.

El veredicto emitido por el Comité de Jurados será inapelable.

#### **Artículo 18.- EVENTO DE PREMIACIÓN:**

El evento de Premiación se llevará a cabo en el Centro de Arte Contemporáneo de Quito, de acuerdo con lo establecido en el cronograma.

#### **Artículo 19.- SOBRE EL PREMIO ADQUISICIÓN:**

A través del Centro de Arte Contemporáneo, el/la artista ganador/a deberá entregar al GAD del Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de donación, una obra evaluada en 15 salarios básicos unificados, como valor mínimo, cuya selección y avalúo técnico serán aprobados por el comité técnico y la coordinación del Centro de Arte Contemporáneo de Quito. Posteriormente, la obra premio - adquisición pasará a formar parte de la colección Mariano Aguilera, custodiada por la Reserva Alberto Mena Caamaño, que forma parte del Centro Cultural Metropolitano de Quito. Se suscribirá un Acta de Donación de Obra de Arte, en la que constará la descripción técnica y documentación fotográfica o audiovisual de la obra de arte entregada.

**Artículo 20.- PAGO Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO:**

El pago del premio se realizará a través de la Fundación Museos de la Ciudad, aplicando, para el efecto la retención de impuestos que por ley corresponda. El beneficiario deberá suscribir un convenio o instrumento legal para recibir el premio económico y entregar la obra de adquisición. El premio se entregará en un solo pago.

**Artículo 21.- CRONOGRAMA:**

Nro.	Actividad	Desde	Hasta
1	Lanzamiento de la Convocatoria	Martes 19 de diciembre 2023.	Martes 19 de diciembre 2023.
2	Socialización de las Bases Técnicas a nivel nacional	Martes, 19 de diciembre 2023.	Viernes, 1 de marzo 2024.
3	Recepción de postulaciones	Martes, 19 de diciembre 2023, 19h00.	Lunes, 11 de marzo 2024, 23h59.
4	Etapas de sistematización y admisibilidad	Martes 12 de marzo 2024, 8h00.	Jueves 21 de marzo 2024, 23h59.
5	Publicación de la lista de las postulaciones admisibles y no admisibles	Viernes, 22 de marzo 2024 8h00.	22 de marzo 2024, 23h59.
6	Etapas de subsanación	Viernes, 23 de marzo 2024 8h00	Lunes, 1 de abril 2024 23h59
7	Publicación de lista de admisibilidad definitiva	Miércoles 3 de abril 2024 8h00	Miércoles 3 de abril 2024 23h59
8	Evaluación y preselección de postulantes por el Comité Técnico	Jueves 4 de abril 2024 8h00	Jueves 11 de abril 2024 23h59.
9	Etapas de subsanación de sugerencias del Comité Técnico	Viernes 12 de abril 2024 8h00.	Lunes 22 de abril 2024 23h59.
10	Publicación de lista de postulantes preseleccionados	Martes 23 de abril 2024 8h00.	Martes 23 de abril 2024 23h59.
11	Evaluación y selección de ganador/ra por el Comité de Jurados	Miércoles 24 de abril 2024 8h00.	Miércoles 1 de mayo 2024 23h59.

12	Publicación y notificación de resultados	Lunes 6 de mayo 2024 8h00	Lunes 6 de mayo 2024 23h59.
13	Evento de premiación	Viernes 17 de mayo 2024 19h00	Viernes 17 de mayo 2024 23h59
14	Entrega de documentación y suscripción del convenio (fecha estimada)	Martes 7 de mayo 2024 8h00	Lunes 27 de mayo 2024 16h30.

#### **Artículo 22.- EJECUCIÓN EXPOSICIÓN ANTOLÓGICA:**

El Centro de Arte Contemporáneo de Quito producirá una exposición antológica del artista ganador/a del Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria, con su respectivo catálogo.

La exposición será producida de acuerdo con los recursos físicos, espaciales, técnicos y tecnológicos que el Centro de Arte Contemporáneo posea al momento del montaje. De necesitar otros recursos diferentes y/o adicionales, a los que la institución puede ofrecer, estos correrán por cuenta del ganador/a del premio.

#### **Artículo 23.- PROPIEDAD DE INTELLECTUAL:**

La calidad de ganador/a de la presente convocatoria, implica la cesión no exclusiva a favor de la Fundación Museos de la Ciudad y del Distrito Metropolitano de Quito, de los derechos de comunicación pública no comercial de la información y obras incluidas en la exposición antológica. La Fundación Museos de la Ciudad así como el Distrito Metropolitano de Quito en toda difusión hará constar los créditos respectivos.

#### **Artículo 24.- ACEPTACIÓN DE BASES:**

La postulación a la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes bases; y la manifestación expresa de conocer y aceptar todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de las mismas.

### **DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA.-** Dispóngase al Centro de Arte Contemporáneo, en coordinación con la Jefatura de Marketing y Comunicación, la publicación y difusión de la presente resolución.

**SEGUNDA.-** Dispóngase a la Coordinación Administrativa Financiera a través de la Secretaría General la socialización interna de la presente Resolución.

Dada y firmada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 19 días del mes de diciembre de 2023.

**Cúmplase y notifíquese.-**

Mgs. Paula Elisa Jácome Medina  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD**